



**Secretaría  
Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Contrato de Adquisición de 6 equipos de cómputo y tecnología de la información, para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la persona moral denominada **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, que en este acto comparece su representante legal el **C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**, que en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

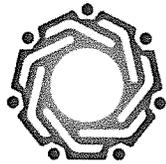
**I.2.-** Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

**I.3.-** Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en su primera sesión de fecha 29 de enero del 2019, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**.

**I.4.-** Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité, con concurrencia de Comité **LSCC-13-SESEAJAL-DTP/2019**, de fecha **23 veintitrés de octubre del 2019 dos mil diecinueve**.

**I.5.-** Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

**II.- Declara "EL PROVEEDOR", por medio de su Representante Legal el C. Sergio Gabriel Valadez Morales:**



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

**CONTRATO-SEAJ/023/2019**

Se eliminan los datos 1, (firma) 2 (clave de elector) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

**II.1.-** Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del notario público Lic. Oscar Ibarra Rentería, notario público titular número 69 sesenta y nueve, de Guadalajara, Jalisco.

**II.2.-** Que tiene por objeto sustancial la compra y venta, importación, exportación, edición, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil; celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas, la adquisición, enajenación por cualquier título permitido de toda clase de acciones, hacer o practicar por cuenta propia o ajena todo tipo de actos mercantiles y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipo de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistemas computacionales y la capacitación.

**II.3.-** Que es apoderado, de **"EL PROVEEDOR"**, acredita su representación mediante la escritura pública número 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público Número 15 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Samuel Fernández Ávila, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que las facultades que ostenta le permite firmar el presente instrumento en favor de su poderdante y que no le han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato.

**II.4.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **COM960808S62**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

**II.5.-** Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año **2029**.

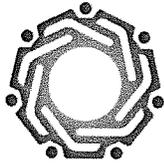
**II.6.- "EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.7** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en **calle Aurelio L. Gallardo número 433, Código Postal 44650, en la Colonia Rojas Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, México.**

**III.- "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1.-** Que la prestación del servicio será única y exclusivamente con base a las condiciones que se estipulen en el presente contrato.

**III.2.-** El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, bases y Lineamientos para la adquisición, enajenación, arrendamiento



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

**III.3.-** Reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad en obligarse atendiendo a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de 6 equipos de Cómputo y Tecnología de la Información, para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en favor de **"LA SECRETARÍA"**, según se describen en las **partidas 01, 02, 03**, que a continuación se señalan:

• **PARTIDA 1**

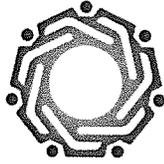
**3 EQUIPOS LAPTOP AVANZADA**

**Características Técnicas mínimas**

Procesador	AMD Ryzen 7 Pro 3700U 4 MB cache , 4 Cores, 2.3 GHz o su equivalente en desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador
Memoria	Mínimo Memoria DDR4 SDRAM 16 GB a 2400 MHz, expandible a 32 GB
Disco duro	SSD 512 GB M.2 PCIe NVMe
Pantalla	Pantalla LED Full HD de 14", resolución de 1920 x 1080
Teclado	En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía.
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Sistema Operativo	Se deberá incluir el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el Equipo y todos los controladores necesarios.
Antivirus	Deberá incluir licencia antivirus Kaspersky por 12 meses.
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) o adaptador original.
Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n ó 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.
Audio	Integradas (estéreo).
Video	Integrado, Radeon Vega 10 graphics con 10 nucleos a 1400 Mhz

*[Handwritten signature]*

**1**



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Puertos y Slots	3 puertos USB, (al menos dos USB 3.1, un puerto 3.1 Type-c Gen2), Conector para micrófono, Conector para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 DisplayPort o HDMI, puerto especial puerto para conectar el docking station.
WebCam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
Batería	LITIO de 3 celdas y 50 Wh 7:00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rápida.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) Persistencia en Bios
Cargador / Eliminador	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo
Garantía	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers
Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH, Al menos resistencia a la humedad, golpes y polvo (IP44)
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexar carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.

• **PARTIDA 2**

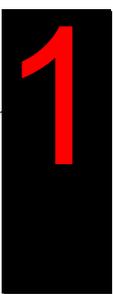
**1 EQUIPOS LAPTOP CONTABLE-AVANZADA**

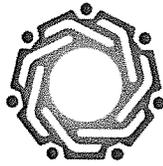
**Características Técnicas mínimas**

Procesador	AMD Ryzen 7 Pro 3700U 4 MB cache , 4 Cores, 2.3 GHz o su equivalente en desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador
Memoria	Minimo Memoria DDR4 SDRAM 16 GB a 2400 MHz, expandible a 32 GB
Disco duro	SSD 256 GB M.2 PCIe NVMe
Pantalla	Pantalla LED Full HD de 15", resolución de 1920 x 1080
Teclado	En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía. Debera de incluir teclado numerico de 10 teclas incorporado a la derecha
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Sistema Operativo	Se deberá incluir el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el Equipo y todos los controladores necesarios.
Antivirus	Deberá incluir licencia antivirus Kapersky por 12 meses.
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) o adaptador original.
Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n ó 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.
Audio	Integradas (estéreo).

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco  
Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México

*[Handwritten signature]*





**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

**CONTRATO-SEAJ/023/2019**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Video	Integrado, Radeon Vega 10 graphics con 10 nucleos a 1400 Mhz
Puertos y Slots	3 puertos USB, (al menos dos USB 3.1, un puerto 3.1 Type-c Gen2), Conector para micrófono, Conector para bocinas o audifonos y micrófono integrado, 1 DisplayPort o HDMI, puerto especial puerto para conectar el docking station.
WebCam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
Batería	LITIO de 3 celdas y 50 Wh 7:00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rapida.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module) Persistencia en Bios
Cargador / Eliminador	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo
Garantía	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers
Impacto Ambiental	Deberá cumplir con la categoría del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH, Al menos resistencia a la humedad, golpes y polvo (IP44)
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexas carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.

• **PARTIDA 3**

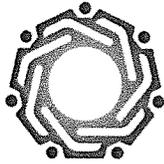
**2 EQUIPOS LAPTOP CONTABLE**

**Características técnicas mínimas**

Procesador	Intel® Core™ i5-8365U Processor 6 MB cache , 4 Cores, 4.1 GHz turbo o su equivalente en desempeño.
Chipset	Compatible con el procesador
Memoria	Minimo Memoria DDR4 SDRAM 16 GB a 2400 MHz, expandible a 32 GB
Disco duro	SSD 256 GB M.2 PCIe NVMe
Pantalla	Pantalla LED HD de 15", resolución de 1366 x 768
Teclado	En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado deberá permanecer con letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía. . Debera de incluir teclado numerico de 10 teclas incorporado a la derecha
Mouse	Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.
Sistema Operativo	Se deberá ofertar el S.O. Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM
Software Incluido	Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo a ofertar, que borre y automáticamente reinstale el software original de fabrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el Equipo y todos los controladores necesarios.
Antivirus	Deberá incluir licencia antivirus Kapersky por 12 meses.
Tarjeta de Red	Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) o adaptador original.
Conectividad Wireless	Interconstruida que soporte los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n, 802.11ac, Bluetooth. No se acepta USB o PCMCIA.

*[Handwritten signature]*

**1**



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

**CONTRATO-SEAJ/023/2019**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Audio	Integradas (estéreo).
Video	Integrado, hasta 2 GB de memoria dinamica pudiendo ser compartida con la memoria RAM Base
Puertos y Slots	3 puertos USB (al menos dos USB 3.1, un puerto 3.1 Type-c Gen2), Conector para micrófono, Conector para bocinas o audífonos y micrófono integrado, 1 HDMI, puerto especial puerto para conectar el docking station
WebCam	Cámara web HD o superior, integrada al marco de la pantalla
Batería	LITIO 7:00 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, que acepte carga rapida.
Seguridad	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Plataform Module) Persistencia en Bios
Cargador / Eliminador	Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma m arca del equipo.
Tarjeta Madre	De la misma marca del fabricante del equipo
Garantía	Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers
Impacto Ambiental	Deberá cumplir Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT), Energy Star 6.1, RoSH, Al menos resistencia a la humedad, golpes y polvo (IP44)
Certificaciones	Debe de incluir copia certificación NOM, UL o CSA vigente, que incluya el modelo ofertado o anexar carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM, UL o CSA presentado corresponde al equipo que se oferta.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** deberá considerar además de lo descrito en la cláusula primera del presente instrumento respecto a los equipos de cómputo, lo siguiente:

- Que deberán contar con el estándar MIL-STD 810G para las pruebas de resistencia a humedad, golpes y polvo, siendo este el estándar utilizado por todas las marcas para equipos empresariales.
- Deberán contar con un puerto HDMI.

**TERCERA. -** Los equipos de cómputo objeto del presente contrato deberán ser entregados en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** ubicada en **la Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en la cláusula primera de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los equipos de cómputo descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** junto con las pólizas de garantía, dentro de un término de 4 cuatro semanas a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

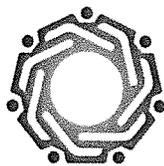
**CUARTA. -"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"**, equipo nuevo; ya que no aceptará equipos remanufacturados o usados.

**QUINTA. - "EL PROVEEDOR"** deberá entregar por escrito las pólizas de garantía, cuya cobertura y vigencia afectarán la vigencia del contrato en cuanto a las obligaciones que derivan de la misma, independientemente del plazo de vigencia fijado por las partes en la **CLÁUSULA SEXTA.**

*[Handwritten signature]*

**1**

*[Handwritten signature]*



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Los equipos de cómputo de las partidas 1, 2 y 3, tendrán una garantía de mínimo 3 años en partes, refacciones y en sitio.

**SEXTA.** - El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del 22 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, sin desconocer lo pactado en la **CLÁUSULA QUINTA**.

**SÉPTIMA.** - "**LA SECRETARÍA**" se obliga a pagar como único pago a "**EL PROVEEDOR**", la cantidad total de **\$133,413.92 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Trece Pesos 92/100 M.N)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir la factura debidamente requisitada 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente para que "**LA SECRETARÍA**" pueda iniciar con el trámite nominativo.

El pago se realizará en el primer viernes que suceda dentro los 08 ocho días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, y una vez realizada la entrega total de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica descritos en la cláusula primera de este instrumento y que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de "**LA SECRETARÍA**" manifieste por escrito a la Coordinación administrativa, que los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica se encuentran debidamente instalados y funcionando a su entera satisfacción.

Este se efectuará mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta clabe que "**EL PROVEEDOR**" entregue a "**LA SECRETARÍA**", a través de carátula bancaria.

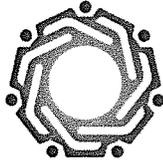
Corresponderá a "**EL PROVEEDOR**" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "**LA SECRETARÍA**" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

**OCTAVA.** - "**EL PROVEEDOR**", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos de cómputo objeto del presente contrato.

**NOVENA.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los equipos de cómputo que sean rechazados por "**LA SECRETARÍA**" por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

**DÉCIMA.** - En caso de que "**EL PROVEEDOR**", tenga atraso en la entrega de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica por cualquier causa que no sea derivada de "**LA SECRETARÍA**", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

**DÉCIMA PRIMERA.** - "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que "EL PROVEEDOR" no entregue los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por incluir equipos remanufacturados o usados o de mala calidad o defecto en los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

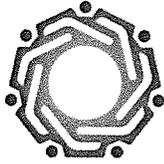
**DÉCIMA TERCERA.** - Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, "LAS PARTES" convienen que no habrá lugar a la sustitución de "EL PROVEEDOR", por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o jurídica más allá de sus trabajadores, por lo que no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, de, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición "EL PROVEEDOR" se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este.

**DÉCIMA CUARTA.** - "EL PROVEEDOR" será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos de cómputo, accesorios, monitores y red inalámbrica, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a "EL PROVEEDOR", toda responsabilidad laboral, deslindando a "LA SECRETARÍA" de dichas obligaciones.

Por lo anterior, convienen "LAS PARTES" que el personal proporcionado por "EL PROVEEDOR" a "LA SECRETARÍA", estará subordinado y depende económica

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

administrativa y legalmente de **"EL PROVEEDOR"** bajo los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de **"LA SECRETARÍA"**, liberando a esta de cualquier reclamación de carácter laboral con dicho personal, sin que en ningún momento pueda considerarse a **"LA SECRETARÍA"** como patrón sustituto, o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**, ya que el personal recibirá ordenes directamente de **"EL PROVEEDOR"** y será el mismo el encargado de cubrir su salario y prestaciones legales correspondientes, por lo que desde este momento **"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA SECRETARÍA"** de la responsabilidad solidaria que establecen los artículos 13 trece y 15 quince de la Ley Federal del Trabajo.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de atender y pagar todos los gastos que se deriven por accidentes o riesgos de trabajo en que incurran los trabajadores que utilice, directa o indirectamente, para la realización del objeto del presente contrato, liberando desde este momento a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad en ese sentido.

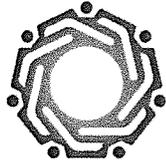
En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales, o de cualquier otro tipo en contra de **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle gastos, honorarios, o erogación que hubiese hecho **"LA SECRETARÍA"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas.

**DÉCIMA SEXTA.** - La información que **"EL PROVEEDOR"** reciba por parte de **"LA SECRETARÍA"** derivado del presente contrato, será considerada en todo momento como "Información Confidencial", durante la vigencia del presente contrato y aun después de concluida la misma, de tal forma que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

1.- A partir de la fecha de celebración del presente contrato, se obliga a no enajenarla, arrendarla, prestarla, grabarla, negociarla, revelarla, publicarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de índole cualquiera por sí o por terceras personas, o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, extendiéndose a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último se obliga a comprometer a las personas referidas en este párrafo al cumplimiento de este contrato

2.- Adoptar precauciones razonables de seguridad para conservar en secreto la Información Confidencial que reciba de **"LA SECRETARÍA"**.

3.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en este instrumento, pagará a **"LA SECRETARÍA"** una indemnización correspondiente por los



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

Se eliminan los datos 1, (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

daños y perjuicios que por este concepto se generen, equivalente a un 10% del total de la cantidad pactada en el presente instrumento, además de las cantidades que se generen por concepto de gastos del procedimiento judicial.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR"**, será la responsable por cualquier evento que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, aún las de caso fortuito y fuerza mayor en cuanto estas hayan sido predecibles.

**DÉCIMA OCTAVA. - "LAS PARTES"** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 22 veintidós de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**"LA SECRETARÍA"**

**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Licda. Martha Irai Arriola Flores**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

**1**

**C. Sergio Gabriel Valadez Morales**  
Representante Legal de  
"COMPUCAD, S.A. de C.V."